



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que no se ha cumplido con el requerimiento efectuado mediante auto calendarado 28/10/2021, tendiente a la materialización de la cautela decretada dentro del presente asunto. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 11 de noviembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00058-00

Vista la nota secretarial que antecede, revisado el expediente se advierte que el extremo demandante no ha dado cumplimiento con lo requerido por el despacho mediante auto adiado 28 de octubre de 2021, en virtud de lo cual se dispone requerirle nuevamente para que proceda con la cancelación de los derechos de registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y realice las gestiones pertinentes para lograr la materialización de la medida ordenada sobre el bien inmueble objeto de gravamen hipotecario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 16 de noviembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal

Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **233bbf8dde72cc2589981f0c8a3004ce36d410da47b0334e0fdcc7c3a0e996e6**

Documento generado en 12/11/2021 09:08:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>